



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0008

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS del día VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0008 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Copia de documento de las catorce horas del día trece de agosto de dos mil diecinueve, firmado por las autoridades del Colegio \_\_\_\_\_, el cual fue enviado por la Dirección Nacional de Primera Infancia.

La Dirección Nacional de Primera Infancia, informa que el Acta Número Uno, de las catorce horas del día trece de agosto de dos mil diecinueve fue remitida con fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve a las y los miembros de la Junta Directiva del Colegio \_\_\_\_\_, la cual no fue firmada por los representantes Directivos del Colegio, ni por los representantes de la Junta Directiva así como tampoco el presidente de Colegios Privados.



Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem





## MEMORÁNDO

Ref/DNEPI-0129/2019

**D E:** Lic. Brunilda Peña de Osorio  
Directora Nacional de Educación de Primera Infancia  
Interina Ad-honorem

**P A R A :** Miembros Junta Directiva Colegio

**cc.:** Sra.

**FECHA:** 2 de septiembre de 2019

**ASUNTO:** Remisión de documento



Se remite nota solicitando informar a la madre del niño la resolución de matrícula de su hijo, así mismo, se adjunta Acta de reunión que incluye cronología de hechos a la fecha, ante lo cual, se solicita su valioso apoyo en firmar en un término de dos días hábiles a la fecha de recibido.

Sin otro particular



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA

REF.DNEPI/0128/2019

Estimados miembros  
Junta Directiva Colegio  
Presente.

Reciban un cordial saludo unido a los más sinceros deseos de éxitos en sus proyectos institucionales.

Hago referencia a proceso relacionado a solicitud de matrícula presentada por la Sra.

a favor de su menor hijo, y en el que el Ministerio de Educación, a través del personal técnico de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia ha intervenido con el propósito de proceder a favor del interés superior del niño y el derecho a educación que le asiste.

En este sentido, informo a ustedes que el pasado martes 13 de agosto de dos mil diecinueve a las catorce horas, reunidos en la sala de reuniones de la dirección del Colegio \_\_\_\_\_, estando presentes: la Sra. \_\_\_\_\_, madre del niño; Licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia Interina Ad honorem; Licenciado Denis Antonio Tercero, Jefe del Departamento de Inclusión Educativa; Licenciada \_\_\_\_\_

representante de Junta Directiva del Colegio \_\_\_\_\_ Licenciado \_\_\_\_\_ Presidente de la Asociación de Colegios Privados de El Salvador, a fin de dar respuesta a solicitud de audiencia presentada por representantes del Ministerio de Educación, se abordó el punto sobre respuesta a solicitud de matrícula para el año escolar 2019 – 2020, presentada por la Sra.

En dicha los acuerdos obtenidos son los siguientes:

- 1) por parte de la señora \_\_\_\_\_, presentar solicitud formal de matrícula en favor de su hijo, a junta directiva del Colegio \_\_\_\_\_. A manera de respaldo, entregarla copia de dicha solicitud a la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia.
- 2) Por parte de la Dirección y autoridades del Colegio \_\_\_\_\_, plantear a la Junta Directiva, la solicitud de matrícula, para su análisis y valoración. Asimismo, comunicar el acuerdo al que se llegue con la prontitud debida, tomando en cuenta que ya está por iniciar el año lectivo.
- 3) Por parte del Ministerio de Educación, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio expresa estará pendiente de los resultados de la gestión y con la disposición de contribuir a encontrar la mejor alternativa que garantice el derecho a la educación del niño, garantizando la aplicación de la política educativa inclusiva, y a lograr una atención educativa de calidad.
- 4) Por parte del Ministerio de Educación, también se acordó diferir la elaboración de la presente acta, hasta que la junta directiva del colegio emitiera la respuesta a la solicitud de matrícula.

En fecha 16 de agosto de dos mil diecinueve la Sra. \_\_\_\_\_ de matrícula en favor de su hijo

\_\_\_\_\_ entrega nota de solicitud

En seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, y habiendo transcurrido un tiempo prudencial, sin que la Sra. [redacted] recibiera respuesta alguna, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio establece comunicación telefónica con las autoridades del colegio, a efecto de indagar si existía resolución a la solicitud de matrícula.

En fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el Licenciado Denis Antonio Tercero establece comunicación con la Sra. [redacted], con el propósito de solicitar una reunión entre las partes involucradas para obtener una resolución definitiva a la solicitud de matrícula en favor del niño [redacted]. La respuesta obtenida es que Junta Directiva no ha sesionado, por tanto, no hay aun una respuesta definitiva, y que en su función de directora no tiene la autoridad de decidir o dar una resolución definitiva.

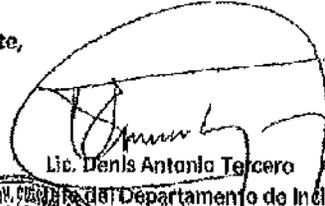
En vista de lo planteado anteriormente, procedemos a enviar el acta en físico de la reunión celebrada el pasado martes trece de agosto de dos mil diecinueve, con el propósito obtener la firma de las personas representantes del Colegio [redacted] participantes en dicha reunión. A la vez solicitamos se nos envíe mediante nota en físico debidamente firmada por las autoridades del colegio, resolución definitiva en torno a la solicitud de matrícula presentada el pasado 16 de agosto por la señora [redacted].

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresar las muestras de nuestra consideración y respeto.



Lic. Brunilda Peña de Osorio  
Directora Nacional de Educación  
de Primera Infancia.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Atentamente,



Lic. Denis Antonio Tercero  
Departamento de Inclusión Educativa  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología





MEMORIA DE REUNIÓN

Fecha: martes 13 de agosto de 2019.
Lugar: Sala de reuniones de la Dirección del Colegio
Hora: 2:00 pm. a 5:00pm.
Objetivo: Identificar el estado de matrícula del hijo de la Señora en el Colegio en el marco de la Política Nacional de Inclusión Educativa.

Participantes:

- Brunilda Peña de Osorio - Directora Nacional de Educación de Primera Infancia, Interina Ad honorem
Denis Antonio Tercero - Jefe de Departamento de Inclusión Educativa
Representante de Junta Directiva de Colegio
Presidente de Colegios Privados (ACPES)
Madre de familia

Agenda:

- 1. Saludo y Bienvenida.
2. Planteamiento por parte de representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de solicitud de matrícula por parte de la familia López Doradea.
3. Solicitud de matrícula por parte de la Sra.
4. Valoraciones por parte de las autoridades del Colegio
Acuerdos.

ACTA NÚMERO UNO. En la Sala de Reuniones de la Dirección del Colegio Nuevo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, a las catorce horas del día trece de agosto de dos mil diecinueve. Siendo este día y hora para llevar a cabo reunión para identificar el estado actual de la matrícula del hijo de la señora en la presente institución educativa, en el marco de la política Nacional de Inclusión Educativa, nos encontramos presente: Licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia, Interina Ad Honorem, Licenciado Denis Antonio Tercero, Jefe del Departamento de Inclusión Educativa, Profesora y demás representantes de la Junta Directiva del Colegio, Licenciado, Presidente de la Asociación de Colegios Privados de El Salvador, y señora. Se hace constar que la reunión dio inicio sin la incorporación de la madre de familia, por indicaciones dadas por este Ministerio, convocándosele para las catorce horas y treinta minutos de este mismo día. Seguidamente se procede al saludo y bienvenida por



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

0014

parte de la señora \_\_\_\_\_, Directora del Colegio \_\_\_\_\_ La Licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia, agradece la atención brindada para abordar la matrícula del niño a partir del derecho a la educación fundamentado en la Política Nacional de Educación Inclusiva la cual enfatiza en las oportunidades para favorecer el acceso, permanencia y egreso efectivo de todas las niñas y niños sin discriminación en condiciones de igualdad y equidad poniendo al centro del proceso el interés superior del niño, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Que así mismo, la madre ha realizado un análisis de las condiciones del Colegio y que corresponden a las necesidades específicas que van a favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje del niño. La Licenciada Brunilda también hizo referencia en los beneficios de enriquecimiento en los procesos de socialización, en la promoción de los valores de empatía, en los factores de crecimiento socio-emocional y en la construcción de ciudadanía social en las niñas y los niños y en general en el crecimiento ético de la comunidad educativa cuando se atienden los procesos de inclusión. Hizo referencia de manera breve en la necesidad de que el niño se integre en el sistema regular lo cual favorecerá su máximo desarrollo. En este momento interviene el Licenciado Denis Tercero quien también hizo una reflexión sobre la misión y valores de la institución educativa los cuales están ubicados en lugares visibles. La Licenciada Brunilda también explica que se realiza la reunión para atender solicitud expresa de la Señora Ministra de Educación en brindar seguimiento a solicitud de matrícula presentada por la señora López Doradea. Aclara que la presencia de personal del Ministerio de Educación tiene un carácter de asistencia técnica, apoyo y mediación que garantice en todo momento el derecho a la educación que asiste al niño, de conformidad a los artículos 53 y 56 de la Constitución de la República, derecho fundamental que también es retomado en los artículos 81 y 83 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Las autoridades del Colegio \_\_\_\_\_ manifiestan comprender todo el planteamiento hecho, tanto por los representantes del MINEDUCYT como el realizado con anterioridad por la señora \_\_\_\_\_ pero que al respecto deja claro lo siguiente: a) El colegio es una institución nueva que en su oferta educativa no está considerada la atención educativa a niños que se encuentran en condición de autismo. b) El personal profesional y docente no tienen las competencias idóneas que permitan dar respuesta a las necesidades específicas del niño. c) Recomiendan se indague sobre servicios y experiencia en otras instituciones educativas que puedan brindar la atención educativa que se ajuste a las expectativas de la familia y a las necesidades del niño. En este momento, siendo las quince horas y diez minutos de este mismo día, se llama a la señora \_\_\_\_\_ para su incorporación a la presente reunión, quien manifestó esencialmente lo siguiente: En primer lugar, aclaró, que la selección que se ha hecho del colegio, no ha sido de forma antojadiza, sino más bien responde, a las bondades que el mismo posee, ya que cumple con las recomendaciones dadas por las terapeutas de su hijo, en cuanto tiene una amplia infraestructura, con espacios acogedores, bien ventilados, iluminados, con amplias zonas verdes, en un ambiente confortable para el buen aprendizaje; implementando además, metodología innovadora, visual y tecnológica, lo cual beneficiaría a su hijo, ya que el aprendizaje del niño es sumamente visual y tecnológico. Además agrega, que por ser este colegio una institución nueva, no están saturados de alumnos inscritos, manteniéndose una enseñanza personalizada, característica que también beneficiaría a su hijo, así como el uso de herramientas tecnológicas, visuales y métodos experimentales, ya que dicha metodología le ayuda a asimilar de mejor manera los contenidos de clases, herramientas que ha constatado se utilizan en este colegio. Dejó claro además, que está consciente que el aprendizaje de su hijo será a su propio ritmo, únicamente debe proporcionársele los recursos necesarios, para que el pueda desarrollar al máximo sus habilidades, para ello proporcionar una maestra tutora para que lo apoye y colabore en las adecuaciones curriculares que necesite. Señala además, que su hijo siempre ha estudiado en colegios regulares del sistema



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

acompañado de una maestra tutora, donde se ha podido constatar su avance tanto en la parte académica como en el área social, ya que siempre ha sido bien acogido por sus compañeros, por ello, cree firmemente en un modelo educativo inclusivo, donde niños como el suyo, puedan continuar con sus estudios en un sistema regular, con adecuaciones curriculares, ya que ellos aprenden mucho del modelaje de sus compañeros, donde no solo se potencializa la parte académica, sino que también adquieren un aprendizaje social. Asimismo, en un modelo educativo inclusivo no solo los niños con una condición se benefician, sino también los otros niños que no tienen dificultad, ya que aprenden a respetar, a ser más tolerantes, solidarios, con una conciencia social más humana, que son parte de los valores que esta institución educativa desarrolla. Finalmente, manifiesta estar consciente que, en el país, no hay una institución completamente preparada en el tema de autismos; por ello, lo primero que se necesita es que la institución cuente con los recursos necesarios, en infraestructura, mobiliario, tecnología, recurso humano con principios y valores, abiertos a la diversidad de alumnos. Por lo general los niños de la clase, son solidarios, amigables y respetuosos, la dificultad en muchos casos, se ve en los adultos, por ello, considera que debe existir una voluntad de los maestros y demás miembros del colegio, de aprender y enseñar, siempre acompañados de las autoridades legalmente responsables de garantizar su derecho a la educación, así como de los profesionales que atienden a su hijo. Considera injusto y atentatorio, que el tener una condición sea una limitante para poder acceder a un sistema educativo regular, pues con ello no solo se le está vulnerando el derecho fundamental de acceso a la educación, sino también a desarrollarse y tener una vida digna, ya que no se le permite una formación integral para que pueda adquirir conocimiento que en un futuro pondrá al servicio de la sociedad. Por todo lo anteriormente expuesto, la madre expresa el deseo que se le brinde a partir de, una política educativa inclusiva, el acceso de su hijo a la educación, y la posibilidad de gozar de los beneficios que la oferta educativa del colegio puede brindar. Posteriormente hace su intervención el Licenciado [redacted], quien manifiesta: "Que no siempre lo que como padres queremos es lo mejor para nuestros hijos, hay otros colegios donde se podría ver la posibilidad de contar desde la Asociación de Colegios Privados que pueden ser parte de la oferta que la familia del niño busca, como por ejemplo:

[redacted]. Señalando la madre, que: "ya había visitado esas instituciones, en la primera, le señalaron que no estaban preparados para esos tipos de casos, en el segundo, que ya habían tenido una experiencia con un niño y no había funcionado, por ello no admitían, y en la tercera se considero su admisión, sin embargo, al final, no se concretizó, porque aumentaron por la condición del niño, el doble de aranceles por la matrícula y colegiatura", lo cual los padres no lo consideraron ético; además en dichos colegios presentan infraestructura con altos grados de contaminación multisensorial, lo cual no contribuiría en el aprendizaje de su hijo. Interviene nuevamente el Licenciado Javier Hernández Amaya, señalando que, a su criterio dicho incremento de los aranceles es justificado, en razón de "la cantidad de personas que se ven involucradas, ya que no únicamente se le está permitiendo el ingreso al niño, sino también a su tutora, familia en general". A lo cual la señora [redacted] respondió, que tal actuación por parte de los colegios es atentatoria a los derechos del niño y en perjuicio de la economía familiar, ya que es la familia quien sufraga el pago por la maestra tutora. Además, agregó el Licenciado [redacted]

[redacted] que, en otros países como Estados Unidos, para "estos" niños con características autistas, hay programas consistentes en recoger desde sus casas a los niños para llevarlos a Centros Educativos Especiales. Señalando al respecto la señora Doradea, que, ese no es el único programa que implementa ese país, ya que hay niños incorporados en el sistema regular, con sus adecuaciones curriculares. Interviene la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, señalando que efectivamente tienen otros programas, y que las Escuelas Especiales únicamente están recomendadas para casos extremadamente comprometidos, es más, en algunos países las Escuelas de Educación Especial se



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

están eliminando, a efecto de garantizar el principio de igualdad y no discriminación y equidad, contemplado en los tratados internacionales. Finalmente y luego de haber conversado con los representantes del colegio, el Licenciado Dennis Tercero, señala, que los mismos le han manifestado que no están facultados a dar una respuesta definitiva a la solicitud de matrícula, pues deben someter el caso al análisis y valoración por parte de Junta Directiva, por lo que solicitan que la señora López Dorades elabore una solicitud por escrito, dirigida a la Junta Directiva del Colegio, solicitando la matrícula de su menor hijo. En ese sentido, y partiendo de los planteamientos realizados por las partes, se coincide en que el elemento común, base y centro de todo análisis o valoración es el interés superior del niño y el derecho a una educación de calidad, conforme a los artículos 81, 82, 83, 84, 85, 86 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se plantean diversas alternativas, entre ellas las siguientes: a) La posibilidad de contar desde la Asociación de Colegios Privados con un listado de Colegios que pueden ser parte de la oferta que la familia del niño busca. La madre hace referencia al tiempo del niño fuera del sistema educativo porque no ha logrado la matrícula en las instituciones privadas que reúnen las condiciones o en su defecto, en algunos casos de centros educativos que presentan infraestructura con altos grados de contaminación multisensorial. Por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología brindará todo el apoyo requerido por la institución educativa en materia de asistencia técnica-acompañamiento y formación a personal docente, a fin de coadyuvar al desarrollo de las capacidades institucionales y a garantizar una atención educativa ajustada a las necesidades del niño. Por parte de la señora [redacted], brindar todo el apoyo necesario y dar seguimiento al proceso educativo de su hijo, proporcionando a una persona con conocimientos especializados para asumir las funciones de tutor (maestra sombra). La madre también expresó que cuando buscan servicios educativos para su hijo lo hacen atendiendo a sus necesidades que contribuya al desarrollo óptimo de sus capacidades. En ese sentido, se acuerda: 1) por parte de la señora [redacted], presentar solicitud formal de matrícula en favor de su hijo, a Junta Directiva del Colegio [redacted]. A manera de respaldo, entregaría copia de dicha solicitud a la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia. 2) Por parte de la Dirección y autoridades del Colegio [redacted] plantear a la Junta Directiva, la solicitud de matrícula, para su análisis y valoración. Asimismo, comunicar el acuerdo al que se llegue con la prontitud debida, tomando en cuenta que ya está por iniciar el año lectivo. 3) Por parte del Ministerio de Educación, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio expresa estará pendiente de los resultados de la gestión y con la disposición de contribuir a encontrar la mejor alternativa que garantice el derecho a la educación del niño, garantizando la aplicación de la política educativa inclusiva, y a lograr una atención educativa de calidad. 4) Por parte del Ministerio de Educación, también se acordó diferir la elaboración de la presente acta, hasta que la Junta Directiva del colegio emitiera la respuesta a la solicitud de matrícula. Dando seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de fecha trece de agosto del presente año, y habiendo transcurrido un tiempo prudencial, sin que la señora [redacted] recibiera respuesta alguna, solicitó el día viernes veintitrés del presente mes y año, a la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, hacer las comunicaciones de ley con las autoridades del colegio, a efecto de indagar si existía ya respuesta a la solicitud de matrícula de su hijo, ya que con fecha dieciséis de los corrientes había presentado la solicitud a la Junta Directiva del Colegio. En razón a lo anterior, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio llamó a la señora Directora de la institución, Licenciada [redacted], quien le manifestó que, no le dieron trámite a la referida solicitud, en virtud que, el señor Pedro Ticas adscrito también al Ministerio de Educación, les comunicó al colegio que la señora [redacted], había retirado su solicitud, información que fue negada por la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, aclarándole a la señora Directora, que era justamente la madre del menor, quien le había solicitado indagar el estado actual de la solicitud. No obstante, durante la misma comunicación, y ante la respuesta de la Licenciada Brunilda, la



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

señora directora del colegio le manifestó que aún no tenían fecha señalada para la celebración de junta directiva. Posteriormente, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, se puso en comunicación con el referido señor \_\_\_\_\_, a efecto de cuestionar su intervención en el presente proceso y aclararle que su actuación, respondía a instrucciones expresas de la señora Ministra de Educación, a lo cual el referido señor Ticas, manifestó desconocer los señalamientos. Lo anteriormente expuesto, se hizo del conocimiento de la señora \_\_\_\_\_, quien aseguró y aclaró que en ningún momento a comisionado o autorizado a alguna persona que no fuera ella, para recibir cualquier notificación o retirar documentación relacionada al presente caso, inclusive señaló no conocer al señor \_\_\_\_\_. En ese sentido y con carácter urgente la señora \_\_\_\_\_ ha solicitado a las autoridades de este Ministerio que se investigue dicha circunstancia. En razón de todo lo anteriormente expuesto, y a fin de no continuar vulnerando el derecho fundamental de acceso a la educación del niño, por parte de la Dirección Nacional de Educación de la Primera Infancia a través del Departamento de Educación Inclusiva se procedió a solicitar una reunión considerando que es preciso convocar a las partes intervinientes para dar una resolución definitiva de matrícula del hijo de la señora \_\_\_\_\_, dado que el día veintinueve de agosto del presente año, el Licenciado Denis Tercero procedió ante la Directora del referido Colegio a solicitar la reunión y ante la negativa de programarla, se procederá a enviar nota oficial solicitando la respuesta por escrito sobre la resolución de matrícula, así mismo, se remite Acta original al Colegio previamente firmada por representantes de educación y de la madre de familia, para que la misma se firme por parte del colegio haciendo constar la cronología de hechos acaecidos, para fines de continuar con los procesos regulados en la Política de Inclusión Educativa y el marco legal vinculante, así como a las competencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. No habiendo nada más que hacer constar, se procede a firmar y sellar la presente acta a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**MINED-2020-0008**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0008 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Certificación de todas las gestiones realizadas por el Departamento de Acreditación relacionadas a la negación de matrícula por el Colegio

  
Karla Lissette Rivera Ramiro  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem







**MEMORÁNDUM**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

**PARA:** **Karla Lisseth Rivera Magaña**  
Oficial De Información Y Respuesta Interina  
Ad- Honorem

**DE:** **Rodolfo Enrique Cornejo Escoledo**  
Jefe Del Departamento De Acreditación Institucional,  
Interino Ad-Honorem



**ASUNTO:** Respuesta a Requerimiento 0008

**FECHA :** Jueves 30 De Enero De 2020

---

Estimada Licda Rivera se envía respuesta a requerimiento 0008 de todas las gestiones certificaciones realizadas en el Departamento de Acreditación Institucional.



El infrascrito Jefe Interino Ad Honorem del Departamento de Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con base a lo dispuesto en el Art.148 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, certifica que la presente fotocopia que literalmente dice "

0019  
veintisiete



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

REF.DNGE-DAI-2019-17-01

**JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINEDUCYT.**  
San Salvador a las once horas del día catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Por recibido oficio con REF/ DNPI-0175/2019, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve proveniente de BRUNILDA PEÑA DE OSORIO, Directora Nacional de Primera Infancia, Interina Ad-Honorem, de este Ministerio; quien remite informe relacionado con la solicitud de matrícula presentada por la señora \_\_\_\_\_, ante las autoridades del colegio \_\_\_\_\_, a favor de su hijo menor, en el que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del personal técnico de la Dirección Nacional de Primera Infancia intervino con el propósito de proceder a favor del interés superior del niño y el derecho a la educación que le asiste. En tal sentido solicitó que este departamento brindara asistencia técnica y acompañamiento a fin de lograr como Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología, realizar una intervención más eficiente y coherente al derecho a educación que le asiste al niño y a su familia. Adjunto al oficio remitió informe y documentos que registran el detalle de las acciones realizadas por dicha dirección las que corren agregadas a este expediente de los folios uno doce.

Que, a efecto de brindar el apoyo solicitado por la Dirección Nacional de Primera Infancia, se requirió por medio de correo electrónico, matrícula del niño xxx \_\_\_\_\_ en los centros educativos privados \_\_\_\_\_ en nota de fecha cuatro de octubre manifestó que existen dos situaciones que le impiden acceder a la solicitud de admisión, de acuerdo al Reglamento de la institución, uno de ellos es que la mayor parte de las asignaturas se imparten en idioma alemán, debido a eso todos los alumnos que ingresan en grados distintos al Kindergarten, debe cumplir con el nivel de alemán que la Escuela exige como requisitos para todos los postulantes, pues al carecer de ese nivel de idioma alemán supondría una seria desventaja para cualquier alumno que se incorpore a clases; y segundo, que después de realizarse las consultas correspondientes, se concluyó que la Escuela aún no cuenta con la capacidad técnica para atender las necesidades educativas que presenta un alumno como el niño xxx \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ manifestó que ya se había respondido a la familia \_\_\_\_\_ resumiendo "que apoyados en la documentación recabada al momento y la manera en la que ustedes exigen que el Colegio se comprometa a recibir a su hijo en condiciones que rebasan la capacidad de nuestro Programa de Inclusión Educativa, y que lo mismo se había ya determinado hace 3 años, en un ejercicio de honestidad, el comité de admisiones le confirma que no tenemos la capacidad para cumplir con las exigencias que ustedes presentaron en la entrevista con nuestra responsable de admisiones, por lo que XXXX no será evaluado nuevamente en el Colegio, para no generar en él una falsa expectativa. El hecho de que, en vez de haber evolucionado en estos tres años, el desarrollo del niño no le permita adaptarse a 4o o 5o grado, sino que esté volviendo a aplicar a 1o o 2o grado con 10 años de edad, rompe con las políticas de edad de nuestro sistema y nos impide pensar que el bien superior del niño sea entrar en esas condiciones en nuestra

*Institución. Esperamos que encuentren una institución educativa adecuada para las necesidades particulares de XXX con la que ustedes como familia puedan hacer equipo. Atentamente, Comité de Admisiones."*

Así mismo el día veintitrés de octubre de dos mil se remitió nota a la señora \_\_\_\_\_ Directora Colegio \_\_\_\_\_, en la que se le comunicó que esta Jefatura recibió informe de la Dirección Nacional de Primera Infancia de este Ministerio, la cual expuso el apoyo brindado a la Sra.

\_\_\_\_\_, respecto a la matrícula de su hijo xxx González López; manifestando que el personal de la citada Dirección en fecha trece de agosto de dos mil diecinueve sostuvo reunión con su persona y representantes de la junta directiva de dicha institución para abordar el tema de la matrícula del menor; que en dicha reunión le plantearon que debía hacerse solicitud a la junta directiva, la cual presentó el día dieciséis de agosto del corriente año y que hasta la fecha no le han brindado respuesta; razón por la que se le requirió brindar informe de lo acontecido en torno a la solicitud de matrícula de la señora \_\_\_\_\_

Por recibida nota del día uno de noviembre de dos mil diecinueve, proveniente de \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante del Colegio \_\_\_\_\_, quien en relación a la solicitud de información expresa que el menor xxx \_\_\_\_\_ realizó pruebas de admisión el día once y dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, quien no cumplió con los requisitos de ingreso al reprobar la prueba estipulada dentro de los procesos de admisión, lo cual fue notificado a la madre del menor. Posteriormente en el mes de julio de dos mil diecinueve solicitaron nuevamente la evaluación del menor, período en el cual el personal encargado de hacer las evaluaciones se encontraba de vacaciones y existiendo antecedente del año dos mil diecisiete en el que el niño xxx \_\_\_\_\_ reprobó el proceso de admisión, no se procedió a programar nuevamente las pruebas.

De igual manera se revisó los requisitos del Proceso de Admisión, contemplados en el Manual de Convivencia del colegio, siendo éstos: 1) El Alumno deberá aprobar los exámenes académicos con nota mínima de 70, 2) Cumplir con la evaluación psicológica en su totalidad y 3) Presentar los requisitos de ingreso: ficha de ingreso, certificado de notas, carta de buena conducta, solvencia económica, documentos legales necesarios de padres e hijos.

Por recibido, el día lunes once de noviembre de dos mil diecinueve, notificación proveniente del Despacho Ministerial marcada con referencia 173373, en el cual adjunta nota de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, presentado por la señora \_\_\_\_\_, quien expone que el día veintitrés de agosto del presente año, hizo del conocimiento de este Ministerio una situación irregular que está suscitándose entre funcionarios del Ministerio de Educación y autoridades del Colegio \_\_\_\_\_, en el cual hizo solicitud de matrícula para su hijo en fecha dieciséis de agosto del año en curso sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna; por lo que solicita: 1) Se garantice de forma inmediata el derecho y acceso a la educación de su menor hijo, el cual está tutelado tanto en la Carta Magna; Tratados Internacionales, como en las Leyes Secundarias, especialmente la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 2) De inicio a una investigación seria, legal y formal respecto de las personas que están pretendiendo obstaculizar el trámite de su caso, tanto dentro como fuera del Ministerio de Educación; 3) Se aplique la sanción que conforme a Derecho corresponde al Colegio \_\_\_\_\_ ante la negativa de dar cumplimiento a la Política Nacional de Educación Inclusiva que garantiza primeramente el principio de igualdad y no Discriminación y el Derecho Fundamental de acceso a la educación conforme a los artículos 95,98, 99 y 101 de la Ley General de Educación y 4) Le conceda audiencia para exponer con mayor detalle cada uno de los puntos a los que ha hecho referencia en esta nota y las notas enviadas con anterioridad. Anexa los correos enviados al Despacho con fecha martes veintitrés de julio y veintitrés de agosto del corriente año, los que corren agregadas a este expediente de los folios dieciocho al veintidós.

En consecuencia, se hacen las siguientes consideraciones:

Votados 0020  
20

**A) COMPETENCIA.**

La Jefatura del Departamento de Acreditación Institucional es competente para conocer de los hechos informados por la Dirección Nacional de Primera Infancia de este Ministerio en su informe, ya que el Art. 101 inciso primero de la Ley General de Educación, en adelante LGE, establece que la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley es competencia del Ministerio de Educación y el artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, señala que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, avocación o sustitución, cuando tenga lugar de acuerdo con los términos previstos en ésta u otras Leyes. Si alguna Disposición atribuye la competencia a un órgano o entidad administrativa, sin especificar el órgano o funcionario que debe ejercerla, se entenderá que corresponde a los órganos o funcionario de mayor jerarquía. Cualquier resolución que suponga modificar la competencia, en los términos previstos en el inciso primero de esta Disposición, deberá adoptarse mediante.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para efecto de darle cumplimiento a la Ley General de Educación, ha organizado su estructura administrativa de tal forma que los procedimientos relacionados con el registro, funcionamiento, acreditación y sanción administrativa de los centros educativos del sector privado se han delegado al Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa, según Acuerdo N° 15-0994 de fecha 08 de julio de 2019; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y el artículo 42 incisos uno y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**B) PETICIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO.**

Que la Dirección Nacional de Primera Infancia de este Ministerio solicitó que este departamento brindara asistencia técnica y acompañamiento a fin de lograr como Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología, realizar una intervención más eficiente y coherente al derecho a educación que le asiste al niño y a su familia en el sentido que el Colegio \_\_\_\_\_ n efectuará la matrícula del menor xxx González López.

Que dentro de las peticiones realizadas por la señora \_\_\_\_\_, este departamento tiene competencia para analizar lo citado en los numerales uno y tres de su escrito los cuales se citan: 1) Se garantice de forma inmediata el derecho y acceso a la educación de su menor hijo, el cual está tutelado tanto en la Carta Magna; Tratados Internacionales, como en las Leyes Secundarias, especialmente la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 3) Se aplique la sanción que conforme a Derecho corresponde al Colegio \_\_\_\_\_ nte la negativa de dar cumplimiento a la Política Nacional de Educación Inclusiva que garantiza primeramente el principio de igualdad y no Discriminación y el Derecho Fundamental de acceso a la educación conforme a los artículos 95,98, 99 y 101 de la Ley General de Educación.

**C) ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS.**

Al analizar los hechos planteados nos encontramos, por una parte, ante el ejercicio del derecho constitucional de libertad de contratación relacionado con la facultad que gozan los padres de familia de escoger de manera preferente la educación de sus hijos; y por otra parte ante una presunta denegación de matrícula por parte de una institución privada; por lo que se procederá a citar las disposiciones legales que regulan ambos derechos a efecto de determinar si existe la vulneración al derecho de ingreso, (matrícula) a un centro educativo regulado en el artículo 58 de la Constitución de la República y 98 literal "b" de la Ley General de Educación, relacionados al incumplimiento de los principios constitucionales relacionados con la admisión de los estudiantes.

Al respecto la Constitución de la República de El Salvador establece en los artículos Art. 23, parte primera: Se garantiza la libertad de contratar conforme a las leyes; Art. 54.- El Estado organizará el sistema educativo

para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios. *Se garantiza a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza*; 55 inciso segundo: *Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos*; 57 inciso segundo: Los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado y podrán ser subvencionados cuando no tengan fines de lucro y 58 ningún establecimiento de educación podrá negarse a admitir alumnos por motivo de la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, religiosos, raciales o políticas. (negrillas suplidas)

Por su parte la Convención sobre los Derechos del Niño al referirse al derecho a la Educación establece lo siguiente: Artículo 29: 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. 2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación al derecho a la Educación regula lo siguiente: Artículo 13: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. 4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Ley General de Educación: Art. 79. Inciso primero. Centros Privados de Educación son aquellos que ofrecen servicios de educación formal con recursos propios de personas naturales o jurídicas que colaboran con el Estado en la expansión, diversificación y mejoramiento del proceso educativo y cultural, y funcionan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación. Art. 90.- Son derechos de los educandos: b) Inscribirse en cualquier centro escolar de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República y demás disposiciones legales; Art. 92.-Los padres y madres de familia tienen responsabilidad en la formación del educando, tendrán derecho de exigir la educación gratuita que prescribe la Ley y a escoger la educación de sus hijos y Art. 98 literal b) Incumplir los principios constitucionales relacionados con la admisión de los estudiantes.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia: Artículo 85.- Educación privada. El Estado supervisará y controlará por medio del Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación que los establecimientos privados impartan una educación integral de conformidad con los términos de esta Ley, la Ley General de Educación y las que rigen la materia. Artículo 87.- Responsabilidad de las madres, padres, representantes o responsables en materia de educación. Es responsabilidad de los padres, madres, representantes, y responsables de las niñas, niños y adolescentes: a) Inscribir a la niña, niño o adolescente oportunamente en un centro educativo;

Respecto a la libertad de contratación contenida en el Art.23 Cn, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha establecido en reiterada jurisprudencia que la libertad de contratar no es sino una manifestación más del derecho general de libertad, entendido como la posibilidad de obrar o de no obrar, sin ser obligado a ello o sin que se lo impidan otros sujetos –libertad negativa– así como la real posibilidad de las personas de orientar su voluntad hacia un objetivo, es decir, la facultad de tomar decisiones sin verse determinado por la voluntad de otros, incluido el Estado –libertad positiva, autodeterminación o autonomía. La libertad de contratar se encuentra garantizada por la Constitución en el sentido de que los contratos entre particulares no pueden ser arbitrariamente determinados o condicionados, ya sea por el Estado o por cualquier particular; y, en caso de intentarse su vulneración, deben ponerse en marcha los mecanismos de protección de tal manifestación de la libertad, sin que ello haga incurrir en el error que la iniciativa privada puede ser absoluta e ilimitada, cuando lo cierto es que la libertad de contratar de cada uno, en cuanto libertad jurídica, únicamente puede existir y operar con sujeción a una serie de limitaciones constitucionales y legales, encaminadas a asegurar su ejercicio armónico y congruente con la libertad de los demás y con el interés y el bienestar de la comunidad. (Resoluciones con referencias números: 466-2003 de las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil cuatro. 592-2005 de las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día diecinueve de febrero de dos mil ocho. 455-2003 de las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil cinco. 84-2006 de las diez horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil nueve).

Los elementos del derecho a la libre contratación son: (i) el derecho a decidir si se quiere o no contratar, esto es, el derecho a decidir la celebración o no celebración de un contrato; (ii) el derecho a elegir con quién se quiere contratar; y (iii) el derecho a determinar el contenido del contrato, es decir la forma y modo en que quedarán consignados los derechos y obligaciones de las partes. Este derecho implica que: a) ninguna de las partes del contrato puede imponer unilateralmente a la otra el contenido de las obligaciones que lo conforman, pues el contrato debe ser fruto de un acuerdo previo entre las partes; b) las partes tienen la facultad de auto disciplinarse, aunque sin lesionar normas jurídicas imperativas; y c) las partes están facultadas para concluir contratos con finalidades prácticas aún no previstas por la ley. No obstante, lo anterior, se vuelve necesario reiterar que el reconocimiento constitucional de la libertad de contratación y la autonomía de la voluntad que conlleva, no implica que la iniciativa privada es absoluta e ilimitada, sino que la misma admite restricciones en atención al bien común, la justicia, libertad e igualdad y en general respetando los derechos fundamentales, que no altere su contenido esencial y que atiendan las exigencias del principio de proporcionalidad. Así, se afirma la necesidad de una presencia razonable y mesurada por parte del Estado en el ámbito contractual para asegurar el interés público y el bienestar general, poniendo determinados marcos a la autonomía de la voluntad, sobre todo cuando ésta se relaciona con la prestación de servicios públicos. (Resoluciones con referencias números: 42-2012AC de las doce horas del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce. 26-2008 de las diez horas con veintisiete minutos del día veinticinco de junio de dos mil nueve. 121-2007 de las catorce horas del día dos de marzo de dos mil doce. 686-2015 de las horas con cincuenta y siete minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis).

De conformidad a la respuesta enviada por las autoridades del Colegio [redacted] se ha establecido que el niño xxx [redacted] realizó pruebas de admisión el día once y dieciséis de agosto de dos mil

diecisiete, quien no cumplió con los requisitos de ingreso al reprobar la prueba estipulada dentro de los procesos de admisión, lo cual fue notificado a la madre del menor y que ya no se practicó la prueba solicitada en el mes de julio de dos mil diecinueve debido a que el personal encargado de hacer las evaluaciones se encontraba de vacaciones y por existir antecedente del año dos mil diecisiete en el que el niño había reprobado el proceso de admisión.

Se revisó el Manual de Convivencia del Colegio y se verificó se tiene regulado que para poder admitir alumnos deben cumplir con el proceso de admisión, el cual comprende los siguientes aspectos: 1) El Alumno deberá aprobar los exámenes académicos con nota mínima de 70, 2) Cumplir con la evaluación psicológica en su totalidad y 3) Presentar los requisitos de ingreso: ficha de ingreso, certificado de notas, carta de buena conducta, solvencia económica, documentos legales necesarios de padres e hijos.

No consta en este expediente que las autoridades del Colegio \_\_\_\_\_ hayan dado respuesta a la petición de matrícula o a los resultados de las pruebas realizados, por lo que es procedente instruir a las autoridades de dicha institución a que se cumpla con el Derecho de Respuesta contenido en el Art.18 de la Constitución de la República.

Con base a la documentación que obra en el expediente no se ha podido establecer que se ha violentado el artículo 58 de la Constitución de la República y 98 literal "b" de la Ley General de Educación, relacionados al incumplimiento de los principios constitucionales relacionados con la admisión de los estudiantes; más bien la denegatoria, por silencio administrativo, ha obedecido a las causas establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio \_\_\_\_\_, por lo que no es procedente realizar lo solicitado por la peticionaria.

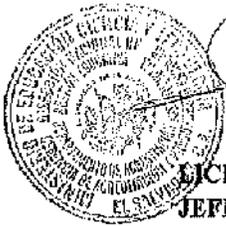
En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudencia citada esta jefatura **RESUELVE:**

- 1) Declarase improponible la solicitud presentada por la señora \_\_\_\_\_, en los numerales uno y tres de su escrito: 1) Se garantice de forma inmediata el derecho y acceso a la educación de su menor hijo, el cual está tutelado tanto en la Carta Magna; Tratados Internacionales, como en las Leyes Secundarias, especialmente la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 3) Se aplique la sanción que conforme a Derecho corresponde al Colegio \_\_\_\_\_ ante la negativa de dar cumplimiento a la Política Nacional de Educación Inclusiva que garantiza primeramente el principio de igualdad y no Discriminación y el Derecho Fundamental de acceso a la educación conforme a los artículos 95,98, 99 y 101 de la Ley General de Educación; en razón de no tener competencia este departamento para obligar a una institución privada a matricular un estudiante cuando no se ha comprobado vulneración a derechos constitucionales relacionados con la admisión de los estudiantes, notifíquese el presente auto a la peticionaria en el correo electrónica señalado para otr notificaciones, siendo este el siguiente:
- 2) De conformidad a lo dispuesto en los artículos 104,134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la peticionaria puede interponer el Recurso de Apelación en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación Este recurso podrá presentarse ante el jefe de Acreditación Institucional en el edificio A-4 primer nivel o ante el Despacho Ministerial ubicado en el edificio A-1 tercer nivel, ambas oficinas están ubicadas en el Centro de Gobierno, Edificio Plan Maestro, San Salvador. En caso de no hacer uso de su derecho a recurrir Dese por terminado el presente Procedimiento Administrativo y archívense las diligencias.
- 3) Notifíquese el Presente auto a los propietarios del centro educativo privado denominado Colegio \_\_\_\_\_ efecto que en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la

Ventocuatro  
RE 0022

notificación del presente auto se le da respuesta por escrito a la señora respecto a su solicitud de matrícula.

**4) NOTIFIQUESE.**



**LICDO. RODOLFO ENRIQUE CORNEJO ESCOLEDO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**  
**INTERINO AD-HONOREM**

Nombrado por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0994  
de fecha 08 de julio de 2019







Versados

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## SISTEMA DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA REPORTE DE INGRESO DE DOCUMENTOS



REFERENCIA No.  
**173373**

MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA

0024

FECHA DE INGRESO	01/10/2019
FECHA DOCUMENTO	00/00/0000
ENVIADO POR	VARIOS
NOMBRE	

### ASUNTO

*Hace del conocimiento caso sobre situación irregular que se está suscitando entre funcionarios del Mineducyt y autoridades del Colegio sobre situación de falta de matrícula de su hijo por parte del Colegio. Al respecto, informa que sostuvo reunión el trece de agosto, sin a la fecha tenga una respuesta, y en consideración al tiempo transcurrido, las dilaciones arbitrarias sumadas a su caso y la omisión por parte del Despacho Ministerial, le solicita por segunda oportunidad que, con base a las atribuciones y deberes que como Ministra tiene de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, garantice de forma inmediata el derecho y acceso a la educación de su hijo. Se dé inicio a una investigación seria, legal y formal, respecto de las personas que están obstaculizando el trámite de su caso. Se aplique la sanción conforme a derecho al Colegio. Se le conceda audiencia -*

*Anexa dos correos enviados en fecha veintitrés de julio y veintitrés de agosto.*

*Ac - Rodolfo Coniac  
informado sobre este caso  
por señoras*

Asignado a



Indicación Especial:

Prioridad: NORMAL

### Otras Indicaciones de Titular

Lic. Juan Carlos Arteaga, Director Nacional de Gestión Educativa, Interino Ad honorem  
Lic. Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad honorem  
Favor informar si se cumplieron los acuerdos de la reunión, debemos responder por escrito lo antes posible.  
(BC-8 de octubre de 2019)  
C.C. Lic. Frida de Flores  
Para conocimiento de la Sra. Ministra, informa que se sostuvo reunión para seguimiento del caso.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA	
RECIPIENTE POR:	<i>Yasa</i>
FECHA:	09 OCT 2019
HORA:	3:21 PM

*Recibido  
Contra 11-11-17  
Jaguar*

1157



RECIBIDO

VEINTITRERO

0023



San Salvador, 23 de septiembre de 2019

Señora Ministra de Educación  
Carla Hananía de Varela

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxito en sus labores diaria

En atención al correo enviado a su persona el día veintitrés de agosto del presente año, en el cual hice de su conocimiento una situación irregular que está suscitándose entre funcionarios del Ministerio de Educación y autoridades del Colegio [redacted] al cual mi persona hizo solicitud de matrícula para mi hijo en fecha dieciséis de agosto del año en curso, tal cual se me encomendó en reunión sostenida en fecha trece de ese mismo mes y año, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna y, tomando en cuenta el tiempo transcurrido, las dilaciones arbitrarias que se siguen sumando a mi caso y omisión por parte de dicho despacho Ministerial, deseo solicitarle por segunda oportunidad que, con base a las atribuciones y deberes que Usted como Ministra tiene de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República:

1. Se garantice de forma inmediata el derecho y acceso a la educación de mi menor hijo, el cual esta tutelado tanto en nuestra Carta Magna, Tratados Internacionales, como en las Leyes secundarias, especialmente la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
2. Dé inicio a una investigación seria, legal y formal, respecto de las personas que están pretendiendo obstaculizar el trámite de mi caso, tanto dentro como fuera del Ministerio de Educación.
3. Se aplique la sanción que conforme a derecho corresponda al Colegio Bilingüe Cuscatlán ante la negativa de dar cumplimiento a la Política Nacional de Educación Inclusiva, que garantiza primeramente el Principio de Igualdad y no discriminación, y el Derecho Fundamental de acceso a la educación conforme a los artículos 95, 98, 99, 101 de la Ley General de Educación y todas las demás que resulten aplicables.
4. Me conceda audiencia para exponer con mayor detalle cada uno de los puntos a los que me he referido en la presente, y en las notas enviadas con anterioridad.

Anexo a la presente los dos correos enviados a su persona con fecha martes veintitrés de julio y veintitrés de agosto, ambas fechas del presente año.

Señalo para oír notificaciones el correo electrónico

Agradeciéndole anticipadamente la atención oportuna que brinde a la presente, me suscribo de Usted, quedando a sus apreciables órdenes.





## Solicitando audiencia

De:

Para: vicky@mined.gob.sv

Fecha: martes, 23 de julio de 2019 12:11 p. m. CST

Señora  
Ministra de Educación de El Salvador  
Carla Hananía de Varela

Presente.

Le saludo cordialmente deseando éxito en sus labores cotidianas.

Por este medio y con base en lo dispuesto en el art. 18 de la Constitución de la República, así como en los artículos 81, 83, 84, 85 y 86 de la LEPINA, le solicito amablemente me conceda una cita con su persona, a efecto de poder hacer de su conocimiento un caso particular para la inclusión educativa. Soy abogada, madre de un niño de diez años de edad, quien posee características autistas en grado funcional y al que, hasta este día, ha visto vulnerado su derecho a una educación inclusiva. La mayoría de las instituciones educativas a las que he acudido, han negado injustificadamente su inscripción.

Considero de suma importancia el poder exponer mi caso de forma personal, pues ya he hecho llegar varias cartas y correos electrónicos a otras autoridades, incluyendo al señor Presidente de la República, Nayib Bukele en fecha veintiuno de mayo del presente año sin que hasta este momento haya recibido respuesta alguna.

Tengo conocimiento de otros padres de familia que se encuentran en similares condiciones, pero que, ya sea por desconocimiento o por la desconfianza generada hacia la Administración Pública en general por las gestiones realizadas y no realizadas de gobiernos anteriores, consideran casi imposible que se les brinde el apoyo que requieren y que el Estado se encuentra obligado a brindar.

Es mi intención primero como madre y luego como profesional responsable, el poder procurar para mi hijo una educación de calidad y de acuerdo con sus necesidades particulares, por ello le solicito muy encarecidamente no ver esta situación como un caso aislado y otorgarle la prioridad y urgencia que merece, ya que se trata de transgresiones a derechos fundamentales.

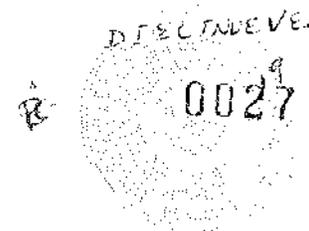
Señalo para recibir cualquier notificación esta dirección de correo electrónico y el teléfono \_\_\_\_\_

*"La posibilidad de discernir, comparar, escoger, programar, evaluar, nos compromete a arriesgarnos, a hacernos seres de la decisión y por tanto seres éticos. Por eso es imperativo ético luchar contra la discriminación. Discriminados por deficientes, pobres, negros, mujeres, indios, homosexuales, trabajadores, árabes, africanos, etc. Tenemos que luchar contra la discriminación. La discriminación nos ofende porque hiere la substantividad de nuestro ser" Paulo Freire*

Agradezco acusar de recibido el presente correo

Atentamente,





## Solicitando ayuda

De:

carla.hanania@mined.gob.sv

Para: vicky@mined.gob.sv

Fecha: viernes, 23 de agosto de 2019 04:51 p. m. CST

Señora Ministra de Educación  
Carla Hanania de Varela

Le saludo cordialmente, deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Soy [redacted], la persona que le hizo llegar una nota a través del correo de su asistente, el día 23 de julio del presente año, mediante la cual solicitaba una audiencia para exponer el caso de mi menor hijo, quien posee características autistas y a la fecha, no ha podido continuar sus estudios de nivel básico por la denegatoria arbitraria de varios centros educativos privados y en particular del "Colegio [redacted]"

Al respecto, deseo hacer de su conocimiento que, debido a la falta de respuesta oportuna de su despacho, me avoqué al Departamento de Inclusión del Ministerio que usted preside, con el mismo objetivo, logrando que el licenciado Denis Tercero me concediera una reunión, la cual sostuve en fecha 31 de julio del presente año. En dicha reunión, el funcionario se comprometió a agendar una reunión con autoridades del referido colegio y acompañarme a la misma. No obstante, me fue comunicado el día 9 de agosto, por parte de la licenciada Brunilda de Osorio, en su calidad de Directora Nacional de Primera Infancia, que tenía instrucciones precisas de su persona, para abordar mi caso.

En ese sentido, se programó la mencionada reunión para el día martes 13 de los corrientes, a las 14 hrs, en la cual se hicieron presentes ambos funcionarios del Mined previamente señalados, pero mi persona fue convocada hasta para las 14:30, aunque se me dio acceso a dicha reunión hasta aproximadamente las 15:30 hrs. Asimismo se hizo presente a tal reunión, presuntamente por decisión de las autoridades del colegio, el licenciado [redacted], en su calidad de presidente de la Asociación de Colegios Privados de El Salvador.

En dicha reunión y, en virtud de la renuencia mostrada por las autoridades del colegio, no se llegó a ningún acuerdo. Únicamente, el licenciado Denis Tercero, luego de acercarse y conversar directamente con las autoridades presentes del colegio, me manifestó que "había una propuesta" consistente en que, mi persona presentara una solicitud por escrito y dirigida a la Junta Directiva del colegio, a efecto que se valorara mi petición de matrícula para mi hijo. Una disposición que fue apoyada por todos los presentes y que por ello, los funcionarios del Mined se abstendrían de elaborar el acta correspondiente a la reunión hasta que el colegio emitiera la respuesta a mi solicitud.

De tal forma que, atendí la indicación que me dieron e hice llegar mi solicitud a las autoridades del colegio el día 16 de agosto del presente año, así como una copia de la misma para los funcionarios del Mined en comento, ese mismo día.

No obstante, hasta este día no he recibido respuesta alguna por parte del colegio. En razón de ello, le solicité a la licenciada Brunilda de Osorio interpusiera sus buenos oficios para que se comunicara con el colegio y poder tener noticias. Ella me manifestó que se puso en contacto vía telefónica con la señora Directora del colegio [redacted] quien le informó que **no le habían dado trámite a mi solicitud puesto que, supuestamente, mi persona, había autorizado al licenciado [redacted] para retirar la misma**, respecto de lo cual, la licenciada me manifestó que me haría llegar posteriormente un correo para hacer constar lo conversado, haciendo mención que ella se había comunicado personalmente con dicho señor [redacted] para cuestionarle su intervención en este caso, y hacerle ver que ya poseían indicación de su persona para dar seguimiento a mi caso; a lo que presuntamente le respondió que "no sabía nada de lo sucedido"

Ante tal situación y considerando que, en ningún momento he comisionado o designado a ninguna persona para que reciba, retire o disponga de documentación relacionada a mi caso y, por aún, que no conozco al señor Pedro Ticas, sino hasta este momento en el que, realizando una búsqueda rápida en internet y preguntando a su despacho ministerial, en donde me respondió su asistente, me doy cuenta que se trata de un asesor del despacho ministerial, pero también una persona que figura como director de un área de investigación adscrita a la [redacted] de El Salvador. Este último hecho, llama poderosamente mi atención en vista que, los actuales propietarios del Colegio [redacted], están relacionados -familiarmente- con los propietarios de esa misma Universidad.



9128

Por lo que, con base en el art. 18 de nuestra Constitución, le solicito amablemente interponga sus buenos oficios a fin de tener el efecto de investigar lo sucedido con los precitados funcionarios, así como la existencia de una posible red de corrupción dentro del Ministerio con la participación del colegio privado en comento.

Le solicito de manera especial tome en consideración que he actuado de buena fe al abocarme al Mined como el ente estatal responsable de velar por el cumplimiento de las leyes, tratados y políticas de educación inclusiva, y por tanto, me considero afectada e indignada ante el hecho de pensar que algún funcionario público de ese Ministerio pueda estarse prestando para favorecer a grupos de poder, afectando el derecho fundamental de acceso a la educación de mi menor hijo.

Agradezco la atención que brindó a mi solicitud inicial, al marginarla para la Dirección Nacional de la Primera Infancia.

Asimismo, agradezco anticipadamente, la atención oportuna que brinde a la presente y le solicito, de favor, se me aclare lo que realmente sucedió y la justificación de porqué el colegio hizo mención del señor \_\_\_\_\_. Para los efectos legales consiguientes, requiero que dicha información se me haga llegar por escrito y directamente a mi persona.

Mis contactos:

Correo: |

Teléfono

Quedo atenta de Usted.

Favor acusar de recibido el presente correo.



**Emerita del Carmen Rodriguez Ramos**

---

**De:** Emerita del Carmen Rodriguez Ramos  
**Enviado el:** miércoles, 23 de octubre de 2019 15:34  
**Para:** 'Información CBC'  
**CC:** 'luis.martinez@mined.gob.sv'; Rodolfo Enrique Cornejo Escoledo  
**Asunto:** RE: PRUEBA  
**Datos adjuntos:** Nota Colegio

Buenas tardes reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores, con instrucciones del Lic. Rodolfo Cornejo, se remite notificación referente a negación de matrícula del hijo de la Sra. , por lo cual se solicita informe sobre el caso.

Favor confirmar de recibido.

sin otro particular

Emerita del Carmen Rodríguez Ramos  
Coordinación de Seguimiento y  
Evaluación de Centros Educativos Privados  
Departamento de Acreditación Institucional.  
Teléfono: 2592-3129  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**De:** Información  
**Enviado el:** miércoles, 23 de octubre de 2019 13:35  
**Para:** Emerita del Carmen Rodriguez Ramos <emerita.rodriguez@mined.gob.sv>  
**Asunto:** PRUEBA

Buen día,  
Correo de prueba.





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DIECISEIS  
0030

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

San Salvador, 23 de octubre de 2019

Sra.

Presente

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en el desempeño de las funciones que realiza en beneficio de la educación de la niñez de nuestro país, oportunidad que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta jefatura ha recibido comunicación de parte de la Sra. *respecto a la matrícula de su hijo xxx*

Manifiesta que recibió apoyo de personal de la Dirección Nacional de Primera Infancia de este Ministerio, quienes en fecha trece de agosto de dos mil diecinueve sostuvieron reunión con su persona y representantes de la junta directiva de dicha institución para abordar el tema de la matrícula del menor; que en dicha reunión le plantearon que debía hacerse solicitud a la junta directiva, la cual presentó el día dieciséis de agosto del corriente año y que hasta la fecha no le han brindado respuesta, por lo que solicita que esta Cartera de Estado brinde apoyo a efecto de solventar la situación de matrícula de su menor hijo.

En virtud de lo planteado por la señora \_\_\_\_\_ a y con base a lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución de la República, relacionado con la facultad del Estado de reglamentar e inspeccionar los centros privados de educación y 90 literal "b" de la Ley General de Educación en relación a los derechos de los educandos de inscribirse en cualquier centro escolar de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República y demás disposiciones legales, de la manera más respetuosa le solicito se sirva brindar informe de lo acontecido en torno a la solicitud de matrícula de la señora \_\_\_\_\_ a.

DIOS UNIÓN LIBERTAD  


LICDO. RODOLFO ENRIQUE CORNEJO ESCOLEDO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
INTERINO AD-HONOREM

EMR





**Luis Mario Martinez Recinos**

---

**De:** Luis Mario Martinez Recinos  
**Enviado el:** miércoles, 9 de octubre de 2019 15:02  
**Para:** Rodolfo Enrique Cornejo Escolado  
**CC:** Juan Carlos Arteaga Mena; Sonia Elizabeth Trujillo; Yesica Mercedes Rodas Herrera  
**Asunto:** nota Colegio BC  
**Datos adjuntos:** NOTA COLEGIO I

Buenas tardes.

En atención a sus indicaciones le remito nota para su consideración y firma si considera conveniente.

Esta es dirigida a la directora del Colegio \_\_\_\_\_, en la parte petitoria se le solicita:

En virtud de lo planteado por la señora \_\_\_\_\_ a y con base a lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución de la República, relacionado con la facultad del Estado de reglamentar e inspeccionar los centros privados de educación y 90 literal "b" de la Ley General de Educación en relación a los derechos de los educandos de inscribirse en cualquier centro escolar de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República y demás disposiciones legales, de la manera más respetuosa le solicito se sirva brindar informe de lo acontecido en torno a la solicitud de matrícula de la señora \_\_\_\_\_

Atte.

Luis Mario Martinez Recinos



CATORCE

0032

**De:**

**Enviado el:** miércoles, 20 de noviembre de 2019 12:15 p. m.

**Para:** Rodolfo Enrique Cornejo Escoledo

**CC:** Lopez-Ortega Magallanes Alvaro

**Asunto:** Correo Familia

Estimado Lic. Cornejo,

Adjunto el correo enviado a la familia en el que resume las razones de la decisión tomada por el colegio.

Muchas gracias por su apoyo siempre.

Atentamente,

Estimada Familia:

Reciban un saludo cordial.

A apoyados en la documentación recabada al momento y la manera en la que ustedes exigen que el Colegio se comprometa a recibir a su hijo en condiciones que rebasan la capacidad de nuestro Programa de Inclusión Educativa, y que lo mismo se había ya determinado hace 3 años, en un ejercicio de honestidad, el comité de admisiones le confirma que no tenemos la capacidad para cumplir con las exigencias que ustedes presentaron en la entrevista con nuestra responsable de admisiones, por lo que XXXX no será evaluado nuevamente en el Colegio, para no generar en él una falsa expectativa.

El hecho de que en vez de haber evolucionado en estos tres años, el desarrollo del niño no le permita adaptarse a 4o o 5o grado, sino que esté volviendo a aplicar a 1o o 2o grado con 10 años

de edad, rompe con las políticas de edad de nuestro sistema y nos impide pensar que el bien superior del niño sea entrar en esas condiciones en nuestra institución.

Esperamos que encuentren una institución educativa adecuada para las necesidades particulares de XXX con la que ustedes como familia puedan hacer equipo.

Atentamente,

Comité de Admisiones.

TR6 4/8  
0033

Antiguo Cuscatlán, 4 de octubre de 2019

Lic. Rodolfo Cornejo  
Jefe de Acreditación Insitucional  
MINEDUCYT

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo.

Me refiero a la convesación sostenida con Ud. sobre la solicitud de aceptar en nuestra Institución, al niño

Como le he expuesto anteriormente, el caso fue analizado con detenimiento, explorándose la posibilidad de admitirlo; sin embargo, la Escuela llegó a la siguiente conclusión: ciertamente nuestro colegio tiene un compromiso de lograr la inclusión de alumnos/as con necesidades especiales, lo que ha supuesto un reto que a lo largo de los años ha ido superando obstáculos y obteniendo algunos logros efectivos que han permitido atender a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje o condiciones cognitivas y/o emocionales diagnosticadas cuando ya formaban parte de la Escuela, realizando las adecuaciones curriculares necesarias, la mayoría de veces con muy buenos resultados para los alumnos; aunque ciertamente también hemos observado casos en que estas adecuaciones no han garantizado el éxito escolar, ya que ello no depende únicamente del entorno educativo o de estas adecuaciones.

En el caso en particular, se presentaron dos situaciones a considerar que nos impiden acceder a su solicitud de admisión: de acuerdo al Reglamento de la Escuela la institución debe impartir la mayor parte de las asignaturas en Idioma alemán, ya que uno de los principales objetivos de la existencia de todos los colegios alemanes en el extranjero es la difusión del idioma y la cultura alemanes, es por ello que los alumnos que ingresan a la Escuela en grados distintos del Kindergarten deben cumplir con el nivel de alemán que la Escuela exige como requisito para todos los postulantes, puesto que carecer de ese nivel de Idioma alemán supondría una seria desventaja para cualquier alumno que se incorpore a clases. Adicionalmente, después de realizarse las consultas correspondientes, se concluyó que la Escuela aún no cuenta con la capacidad técnica para atender las necesidades educativas que presenta un alumno como Diego Alexander, en tanto nuestro recurso humano es limitado y está enfocado en atender a los alumnos que ya han sido inscritos.

Ante ello, se consideró por la Dirección General que el aceptar a l en este momento y bajo estas condiciones supondría someterlo a una situación sumamente estresante para él, que podría tener resultados contraproducentes en su formación académica, psicológica y emocional, y no nos sería posible garantizar su permanencia en la Escuela.

Saludos cordiales,

DIRECCION NACIONAL DE GESTION EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

0034

PARA: Lic. Luis Mario Martínez  
Lic. Ana Mirlam Ramírez  
Lic. Jovita de Vega  
Ing. José Antonio Pineda  
Lic. Pablo De León  
Sra. Sonia Elizabeth Trujillo

FECHA: \_\_\_\_\_

PRIORIDAD: ALTA  NORMAL

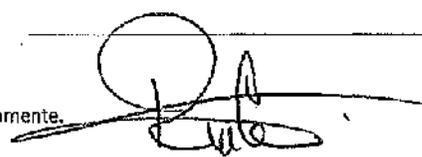
ANALIZAR Y RESPONDER \_\_\_\_\_

ANALIZAR Y COMUNICAR   
A JEFATURA

ARCHIVAR \_\_\_\_\_

OTRO \_\_\_\_\_

Atentamente



Lic. Rodolfo Enrique Cornejo Escoledo  
Jefe de Acreditación Institucional

*Recibido  
24-09-19  
11:30 am  
Dy...*





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DOCE, V  
0035 RE

Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia

**MEMORANDO**

**DE:** Brunilda Peña de Osorio  
Directora Nacional de Educación de Primera Infancia Interina Ad-honorem



Ref/DNEPI-0175/2019

**PARA:** Rodolfo Enrique Cornejo Escoledo  
Jefe del Departamento de Acreditación Institucional de la  
Dirección Nacional de Gestión Educativa

**cc.** Carla Evelyn Hananía de Varela  
Ministra de Educación Ciencia y Tecnología

Mónica Virginia Torres Hernández  
Directora de Asesoría Jurídica Interina Ad Honorem

Juan Carlos Arteaga Mena  
Director Nacional de Gestión Educativa Interino Ad-honorem

**FECHA:** 23 de septiembre de 2019

**ASUNTO:** Remisión de informe de atención y progreso de solicitud de matrícula por motivos de inclusión educativa, para proceder según corresponda.

Por este medio hago entrega de informe de caso asignado por la Sra. Ministra de Educación a esta Dirección Nacional, relacionado con la solicitud de matrícula presentada por la \_\_\_\_\_ ante las autoridades del Colegio \_\_\_\_\_ a favor de su hijo menor, en el que el Ministerio de Educación, a través del personal técnico de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia ha intervenido con el propósito de proceder a favor del interés superior del niño y el derecho a educación que le asiste.

En tal sentido, solicito su apoyo, desde el ámbito de sus competencias institucionales, brindando asistencia técnica y acompañamiento, a fin de lograr como Ministerio de Educación realizar una intervención más eficiente y coherente al derecho a la educación que asiste al niño y su familia.

En adjunto encuentran anexos con el informe y documentos que registran el detalle del proceso en mención.

Atentamente.



**ANEXO 1**  
**INFORME DEL CASO**

Hago referencia a proceso relacionado a solicitud de matrícula presentada por la Sra. \_\_\_\_\_ Doradea a favor de su menor hijo, y en el que el Ministerio de Educación, a través del personal técnico de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia ha intervenido con el propósito de proceder a favor del interés superior del niño y el derecho a educación que le asiste.

En este sentido, informo a ustedes que el pasado martes 13 de agosto de dos mil diecinueve a las catorce horas, reunidos en la sala de reuniones de la dirección del Colegio \_\_\_\_\_, estando presentes: la Sra. \_\_\_\_\_ madre del niño; Licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia Interina Ad honorem; Licenciado Denis Antonio Tercero, Jefe del Departamento de Inclusión Educativa; Licenciada \_\_\_\_\_, Directora del Colegio \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, representante de Junta Directiva del Colegio \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, Presidente de la Asociación de Colegios Privados de El Salvador, a fin de dar respuesta a solicitud de audiencia presentada por representantes del Ministerio de Educación, se abordó el punto sobre respuesta a solicitud de matrícula para el año escolar 2019 – 2020, presentada por la Sra. \_\_\_\_\_.

a. En dicha los acuerdos obtenidos son los siguientes:

- 1) por parte de la señora Lorena Cessibel López Doradea, presentar solicitud formal de matrícula en favor de su hijo, a junta directiva del Colegio \_\_\_\_\_. A manera de respaldo, entregaría copia de dicha solicitud a la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia.
- 2) Por parte de la Dirección y autoridades del Colegio \_\_\_\_\_, plantear a la Junta Directiva, la solicitud de matrícula, para su análisis y valoración. Asimismo, comunicar el acuerdo al que se llegue con la prontitud debida, tomando en cuenta que ya está por iniciar el año lectivo.
- 3) Por parte del Ministerio de Educación, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio expresa estará pendiente de los resultados de la gestión y con la disposición de contribuir a encontrar la mejor alternativa que garantice el derecho a la educación del niño, garantizando la aplicación de la política educativa inclusiva, y a lograr una atención educativa de calidad.
- 4) Por parte del Ministerio de Educación, también se acordó diferir la elaboración de la presente acta, hasta que la junta directiva del colegio emitiera la respuesta a la solicitud de matrícula.

En fecha 16 de agosto de dos mil diecinueve la Sra. \_\_\_\_\_ a entrega nota de solicitud de matrícula en favor de su hijo l

En seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, y habiendo transcurrido un tiempo prudencial, sin que la Sra. \_\_\_\_\_ recibiera respuesta alguna, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio establece comunicación telefónica con las autoridades del colegio, a efecto de indagar si existía resolución a la solicitud de matrícula.

En fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el Licenciado Denis Antonio Tercero establece comunicación con la Sra. \_\_\_\_\_, con el propósito de solicitar una reunión entre las partes involucradas para obtener una resolución definitiva a la solicitud de matrícula en favor del niño \_\_\_\_\_. La respuesta obtenida es que Junta Directiva no ha sesionado, por tanto, no hay aún una respuesta definitiva, y que en su función de directora no tiene la autoridad de decidir o dar una resolución definitiva. A la fecha de este informe aún no hay respuesta a la solicitud presentada a la institución por parte de la Sra. \_\_\_\_\_.

En vista de lo planteado anteriormente, se procedió a enviar el acta en físico de la reunión celebrada el pasado martes trece de agosto de dos mil diecinueve, con el propósito obtener la firma de las personas representantes del Colegio \_\_\_\_\_ participantes en dicha reunión. A la vez solicitamos se nos envíe mediante nota en físico debidamente firmada por las autoridades del colegio, resolución definitiva en torno a la solicitud de matrícula presentada el pasado 16 de agosto por la señora Lorena Cessibel López Doradea.



DE EX

0037

En dos ocasiones se ha solicitado la entrega del acta firmada, encontrando a nuestra solicitud y visita la misma respuesta: "las autoridades aún se encuentran analizando el contenido del acta.... Regresen en otro momento".





NUEVE  
0038

## MEMORÁNDO

Ref/DNEPI-0131/2019

**PARA :** Carla Evelyn Hananía de Varela  
Ministra de Educación Ciencia y Tecnología

**DE :** Brunilda Peña de Osorio  
Directora Nacional de Educación de Primera Infancia  
Interina Ad-honorem

**FECHA:** 3 de septiembre de 2019

**ASUNTO:** Remisión documento



Es un gusto saludarle muy cordialmente, asimismo hago referencia a oficio recibido, según Referencias N° 171216 y No. 172343, en el que solicita información con respecto a nota de solicitud de la Sra. \_\_\_\_\_, relacionada a matrícula de su hijo en el Colegio

En ese sentido remito copia del documento dirigido a la Junta Directiva del Colegio sobre resolución de matrícula del niño, así mismo, se adjunta Acta de reunión que incluye cronología de hechos a la fecha.

Sin otro particular, atentamente

DESPACHO MINISTERIAL  
RECIBIDO: *Vicky Henríquez*  
FECHA: 3 / Sept. 2019  
HORA: 2:15 p.m.  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA





## MEMORÁNDO

Ref/DNEPI-0129/2019

**D E:** Lic. Brunilda Peña de Osorio  
Directora Nacional de Educación de Primera Infancia  
Interina Ad-honorem



**P A R A :** Miembros Junta Directiva Colegio

**cc.:** Sra.

**FECHA:** 2 de septiembre de 2019

**ASUNTO:** Remisión de documento

Se remite nota solicitando informar a la madre del niño la resolución de matrícula de su hijo, así mismo, se adjunta Acta de reunión que incluye cronología de hechos a la fecha, ante lo cual, se solicita su valioso apoyo en firmar en un término de dos días hábiles a la fecha de recibido.

Sin otro particular





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA

REF.DNEP/0128/2019

Estimados miembros  
Junta Directiva Colegio  
Presente.

Reciban un cordial saludo unido a los más sinceros deseos de éxitos en sus proyectos institucionales.

Hago referencia a proceso relacionado a solicitud de matrícula presentada por la Sra.

a favor de su menor hijo, y en el que el Ministerio de Educación, a través del personal técnico de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia ha intervenido con el propósito de proceder a favor del interés superior del niño y el derecho a educación que le asiste.

En este sentido, informo a ustedes que el pasado martes 13 de agosto de dos mil diecinueve a las catorce horas, reunidos en la sala de reuniones de la dirección del Colegio \_\_\_\_\_, estando presentes: la Sra. \_\_\_\_\_, madre del niño; Licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia Interina Ad honorem; Licenciado Denis Antonio Tercero, Jefe del Departamento de Inclusión Educativa; Licenciada \_\_\_\_\_, Directora del Colegio \_\_\_\_\_, Licenciada \_\_\_\_\_, representante de Junta Directiva del Colegio \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, Presidente de la Asociación de Colegios Privados de El Salvador, a fin de

dar respuesta a solicitud de audiencia presentada por representantes del Ministerio de Educación, se abordó el punto sobre respuesta a solicitud de matrícula para el año escolar 2019 – 2020, presentada por la Sra. Lorena Cessibel López de Doradea. En dicha los acuerdos obtenidos son los siguientes:

- 1) por parte de la señora \_\_\_\_\_, presentar solicitud formal de matrícula en favor de su hijo, a Junta Directiva del Colegio \_\_\_\_\_. A manera de respaldo, entregaría copia de dicha solicitud a la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia.
- 2) Por parte de la Dirección y autoridades del Colegio \_\_\_\_\_ plantear a la Junta Directiva, la solicitud de matrícula, para su análisis y valoración. Asimismo, comunicar el acuerdo al que se llegue con la prontitud debida, tomando en cuenta que ya está por iniciar el año lectivo.
- 3) Por parte del Ministerio de Educación, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio expresa estará pendiente de los resultados de la gestión y con la disposición de contribuir a encontrar la mejor alternativa que garantice el derecho a la educación del niño, garantizando la aplicación de la política educativa inclusiva, y a lograr una atención educativa de calidad.
- 4) Por parte del Ministerio de Educación, también se acordó diferir la elaboración de la presente acta, hasta que la Junta Directiva del colegio emitiera la respuesta a la solicitud de matrícula.

En fecha 16 de agosto de dos mil diecinueve la Sra. \_\_\_\_\_ entrega nota de solicitud de matrícula en favor de su hijo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



0041

En seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, y habiendo transcurrido un tiempo prudencial, sin que la Sra. \_\_\_\_\_ recibiera respuesta alguna, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio establece comunicación telefónica con las autoridades del colegio, a efecto de indagar si existía resolución a la solicitud de matrícula.

En fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el Licenciado Denis Antonio Tercero establece comunicación con la Sra. \_\_\_\_\_ con el propósito de solicitar una reunión entre las partes involucradas para obtener una resolución definitiva a la solicitud de matrícula en favor del niño \_\_\_\_\_. La respuesta obtenida es que Junta Directiva no ha sesionado, por tanto, no hay aún una respuesta definitiva, y que en su función de directora no tiene la autoridad de decidir o dar una resolución definitiva.

En vista de lo planteado anteriormente, procedemos a enviar el acta en físico de la reunión celebrada el pasado martes trece de agosto de dos mil diecinueve, con el propósito obtener la firma de las personas representantes del Colegio \_\_\_\_\_ participantes en dicha reunión. A la vez solicitamos se nos envíe mediante nota en físico debidamente firmada por las autoridades del colegio, resolución definitiva en torno a la solicitud de matrícula presentada el pasado 16 de agosto por la señora \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresar las muestras de nuestra consideración y respeto.

Lic. Brunilda Peña de Osorio  
Directora Nacional de Educación  
de Primera Infancia.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Atentamente,

Lic. Denis Antonio Tercero  
Jefe del Departamento de Inclusión Educativa  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología





MEMORIA DE REUNIÓN

Fecha: martes 13 de agosto de 2019.
Lugar: Sala de reuniones de la Dirección del Colegio
Hora: 2:00 pm. a 5:00pm.
Objetivo: Identificar el estado de matrícula del hijo de la Señora en el Colegio en el marco de la Política Nacional de Inclusión Educativa.

Participantes:

- Brunilda Peña de Osorio: Directora Nacional de Educación de Primera Infancia, Interina Ad honorem
Denis Antonio Tercero: Jefe de Departamento de Inclusión Educativa
Directora Colegio
Representante de Junta Directiva de Colegio Bilingüe Cuscatlán
Presidente de Colegios Privados (ACPES)
Madre de familia

Handwritten signatures and lines for each participant.

Agenda:

- 1. Saludo y Bienvenida.
2. Planteamiento por parte de representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de solicitud de matrícula por parte de la familia
3. Solicitud de matrícula por parte de la Sra.
4. Valoraciones por parte de las autoridades del Colegio
Acuerdos.

ACTA NÚMERO UNO. En la Sala de Reuniones de la Dirección del Colegio Nuevo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, a las catorce horas del día trece de agosto de dos mil diecinueve. Siendo este día y hora para llevar a cabo reunión para identificar el estado actual de la matrícula del hijo de la señora en la presente Institución educativa, en el marco de la política Nacional de Inclusión Educativa, nos encontramos presente: Licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia, Interina Ad Honorem, Licenciado Denis Antonio Tercero, Jefe del Departamento de Inclusión Educativa, Profesora Directora del Colegio n, Licenciada y demás representantes de la Junta Directiva del Colegio a, Licenciado, Presidente de la Asociación de Colegios Privados de El Salvador, y señora. Se hace constar que la reunión dio inicio sin la incorporación de la madre de familia, por indicaciones dadas por este Ministerio, convocándosele para las catorce horas y treinta minutos de este mismo día. Seguidamente se procede al saludo y bienvenida por

Handwritten signature

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

COATRÓ 12  
0043

parte de la señora

La Licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia, agradece la atención brindada para abordar la matrícula del niño a partir del derecho a la educación fundamentado en la Política Nacional de Educación Inclusiva la cual enfatiza en las oportunidades para favorecer el acceso, permanencia y egreso efectivo de todas las niñas y niños sin discriminación en condiciones de igualdad y equidad poniendo al centro del proceso el Interés superior del niño, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Que así mismo, la madre ha realizado un análisis de las condiciones del Colegio y que corresponden a las necesidades específicas que van a favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje del niño. La Licenciada Brunilda también hizo referencia en los beneficios de enriquecimiento en los procesos de socialización, en la promoción de los valores de empatía, en los factores de crecimiento socio-emocional y en la construcción de ciudadanía social en las niñas y los niños y en general en el crecimiento ético de la comunidad educativa cuando se atienden los procesos de inclusión. Hizo referencia de manera breve en la necesidad de que el niño se integre en el sistema regular lo cual favorecerá su máximo desarrollo. En este momento interviene el Licenciado Denis Tercero quien también hizo una reflexión sobre la misión y valores de la Institución educativa los cuales están ubicados en lugares visibles. La Licenciada Brunilda también explica que se realiza la reunión para atender solicitud expresa de la Señora Ministra de Educación en brindar seguimiento a solicitud de matrícula presentada por la señora |

Aclaró que la presencia de personal del Ministerio de Educación tiene un carácter de asistencia técnica, apoyo y mediación que garantice en todo momento el derecho a la educación que asiste al niño, de conformidad a los artículos 53 y 56 de la Constitución de la República, derecho fundamental que también es retomado en los artículos 81 y 83 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Las autoridades del Colegio \_\_\_\_\_, manifiestan comprender todo el planteamiento hecho, tanto por los representantes del MINEUCYT como el realizado con anterioridad por la señora López Doradea, pero

que al respecto deja claro lo siguiente: a) El colegio es una institución nueva que en su oferta educativa no está considerada la atención educativa a niños que se encuentran en condición de autismo. b) El personal profesional y docente no tienen las competencias idóneas que permitan dar respuesta a las necesidades específicas del niño. c) Recomiendan se indague sobre servicios y experiencia en otras instituciones educativas que puedan brindar la atención educativa que se ajuste a las expectativas de la familia y a las necesidades del niño. En este momento, siendo las quince horas y diez minutos de este mismo día, se llama a la señora \_\_\_\_\_, para su incorporación a la presente reunión, quien manifestó

esencialmente lo siguiente: En primer lugar, aclaró, que la selección que se ha hecho del colegio, no ha sido de forma antojadiza, sino más bien responde, a las bondades que el mismo posee, ya que cumple con las recomendaciones dadas por las terapeutas de su hijo, en cuanto tiene una amplia infraestructura, con espacios acogedores, bien ventilados, iluminados, con amplias zonas verdes, en un ambiente confortable para el buen aprendizaje; implementando además, metodología innovadora, visual y tecnológica, lo cual beneficiaría a su hijo, ya que el aprendizaje del niño es sumamente visual y tecnológico. Además agrega, que por ser este colegio una institución nueva, no están saturados de alumnos inscritos, manteniéndose una enseñanza personalizada, característica que también beneficiaría a su hijo, así como el uso de herramientas tecnológicas, visuales y métodos experimentales, ya que dicha metodología le ayuda a asimilar de mejor manera los contenidos de clases, herramientas que ha constatado se utilizan en este colegio. Dejó claro además, que está consciente que el aprendizaje de su hijo será a su propio ritmo, únicamente debe proporcionársele los recursos necesarios, para que el pueda desarrollar al máximo sus habilidades, para ello proporcionan una maestra tutora para que lo apoye y colabore en las adecuaciones curriculares que necesite. Señala además, que su hijo siempre ha estudiado en colegios regulares del sistema





acompañado de una maestra tutora, donde se ha podido constatar su avance tanto en la parte académica como en el área social, ya que siempre ha sido bien acogido por sus compañeros, por ello, cree firmemente en un modelo educativo inclusivo, donde niños como el suyo, puedan continuar con sus estudio en un sistema regular, con adecuaciones curriculares, ya que ellos aprenden mucho del modelaje de sus compañeros, donde no solo se potencializa la parte académica, sino que también adquieren un aprendizaje social. Asimismo, en un modelo educativo inclusivo no solo los niños con una condición se benefician, sino también los otros niños que no tienen dificultad, ya que aprenden a respetar, a ser más tolerantes, solidarios, con una conciencia social más humana, que son parte de los valores que esta institución educativa desarrolla. Finalmente, manifiesta estar consciente que, en el país, no hay una institución completamente preparada en el tema de autismos; por ello, lo primero que se necesita es que la institución cuente con los recursos necesarios, en infraestructura, mobiliario, tecnología, recurso humano con principios y valores, abiertos a la diversidad de alumnos. Por lo general los niños de la clase, son solidarios, amigables y respetuosos, la dificultad en muchos casos, se ve en los adultos, por ello, considera que debe existir una voluntad de los maestros y demás miembros del colegio, de aprender y enseñar, siempre acompañados de las autoridades legalmente responsables de garantizar su derecho a la educación, así como de los profesionales que atienden a su hijo. Considera injusto y atentatorio, que el tener una condición sea una limitante para poder acceder a un sistema educativo regular, pues con ello no solo se le está vulnerando el derecho fundamental de acceso a la educación, sino también a desarrollarse y tener una vida digna, ya que no se le permite una formación integral para que pueda adquirir conocimiento que en un futuro pondrá al servicio de la sociedad. Por todo lo anteriormente expuesto, la madre expresa el deseo que se le brinde a partir de, una política educativa inclusiva, el acceso de su hijo a la educación, y la posibilidad de gozar de los beneficios que la oferta educativa del colegio puede brindar. Posteriormente hace su intervención el Licenciado

quien manifiesta: "Que no siempre lo que como padres queremos es lo mejor para nuestros hijos, hay otros colegios donde se podría ver la posibilidad de contar desde la Asociación de Colegios Privados que pueden ser parte de la oferta que la familia del niño busca, como por ejemplo: el colegio "

Señalando la madre, que: "ya habla visitado esas instituciones, en la primera, le señalaron que no estaban preparados para esos tipos de casos, en el segundo, que ya habían tenido una experiencia con un niño y no había funcionado, por ello no admitían, y en la tercera se considero su admisión, sin embargo, al final, no se concretizó, porque aumentaron por la condición del niño, el doble de aranceles por la matrícula y colegiatura", lo cual los padres no lo consideraron ético; además en dichos colegios presentan infraestructura con altos grados de contaminación multisensorial, lo cual no contribuiría en el aprendizaje de su hijo. Interviene nuevamente el Licenciado

señalando que, a su criterio dicho incremento de los aranceles es justificado, en razón de "la cantidad de personas que se ven involucradas, ya que no únicamente se le está permitiendo el ingreso al niño, sino también a su tutora, familia en general". A lo cual la señora \_\_\_\_\_ respondió, que tal actuación por parte de los colegios es atentatoria a los derechos del niño y en perjuicio de la economía familiar, ya que es la familia quien sufraga el pago por la maestra tutora. Además, agregó el Licenciado Javier Hernández Amaya, que, en otros países como Estados Unidos, para "estos" niños con características autistas, hay programas consistentes en recoger desde sus casas a los niños para llevarlos a Centros Educativos Especiales. Señalando al respecto la señora Doradea, que, ese no es el único programa que implementa ese país, ya que hay niños incorporados en el sistema regular, con sus adecuaciones curriculares. Interviene la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, señalando que efectivamente tienen otros programas, y que las Escuelas Especiales únicamente están recomendadas para casos extremadamente comprometidos, es más, en algunos países las Escuelas de Educación Especial se





están eliminando, a efecto de garantizar el principio de igualdad y no discriminación y equidad, contemplado en los tratados internacionales. Finalmente y luego de haber conversado con los representantes del colegio, el Licenciado Dennis Tercero, señala, que los mismos le han manifestado que no están facultados a dar una respuesta definitiva a la solicitud de matrícula, pues deben someter el caso al análisis y valoración por parte de la Junta Directiva, por lo que solicitan que la señora [redacted] a elabore una solicitud por escrito, dirigida a la Junta Directiva del Colegio, solicitando la matrícula de su menor hijo. En ese sentido, y partiendo de los planteamientos realizados por las partes, se coincide en que el elemento común, base y centro de todo análisis o valoración es el interés superior del niño y el derecho a una educación de calidad, conforme a los artículos 81, 82, 83, 84, 85, 86 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se plantean diversas alternativas, entre ellas las siguientes: a) La posibilidad de contar desde la Asociación de Colegios Privados con un listado de Colegios [redacted] que pueden ser parte de la oferta que la familia del niño busca. La madre hace referencia al tiempo del niño fuera del sistema educativo porque no ha logrado la matrícula en las Instituciones privadas que reúnen las condiciones o en su defecto, en algunos casos de centros educativos que presentan Infraestructura con altos grados de contaminación multisensorial. Por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología brindará todo el apoyo requerido por la institución educativa en materia de asistencia técnica-acompañamiento y formación a personal docente, a fin de coadyuvar al desarrollo de las capacidades Institucionales y a garantizar una atención educativa ajustada a las necesidades del niño. Por parte de la señora [redacted] brindar todo el apoyo necesario y dar seguimiento al proceso educativo de su hijo, proporcionando a una persona con conocimientos especializados para asumir las funciones de tutor (maestra sombra). La madre también expresó que cuando buscan servicios educativos para su hijo lo hacen atendiendo a sus necesidades que contribuya al desarrollo óptimo de sus capacidades. En ese sentido, se acuerda: 1) por parte de la señora [redacted] a, presentar solicitud formal de matrícula en favor de su hijo, a Junta Directiva del Colegio [redacted]. A manera de respaldo, entregaría copia de dicha solicitud a la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia. 2) Por parte de la Dirección y autoridades del Colegio [redacted], plantear a la Junta Directiva, la solicitud de matrícula, para su análisis y valoración. Asimismo, comunicar el acuerdo al que se llegue con la prontitud debida, tomando en cuenta que ya está por iniciar el año lectivo. 3) Por parte del Ministerio de Educación, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio expresa estar pendiente de los resultados de la gestión y con la disposición de contribuir a encontrar la mejor alternativa que garantice el derecho a la educación del niño, garantizando la aplicación de la política educativa inclusiva, y a lograr una atención educativa de calidad. 4) Por parte del Ministerio de Educación, también se acordó diferir la elaboración de la presente acta, hasta que la junta directiva del colegio emitiera la respuesta a la solicitud de matrícula. Dando seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de fecha trece de agosto del presente año, y habiendo transcurrido un tiempo prudencial, sin que la señora López Doradea recibiera respuesta alguna, solicitó el día viernes veintitrés del presente mes y año, a la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, hacer las comunicaciones de ley con las autoridades del colegio, a efecto de indagar si existía ya respuesta a la solicitud de matrícula de su hijo, ya que con fecha dieciséis de los corrientes había presentado la solicitud a la Junta Directiva del Colegio. En razón a lo anterior, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio llamó a la señora Directora de la Institución, Licenciada Susan Joyce Massey, quien le manifestó que, no le dieron trámite a la referida solicitud, en virtud que, el señor Pedro Ticas adscrito también al Ministerio de Educación, les comunicó al colegio que la señora [redacted] había retirado su solicitud, información que fue negada por la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, aclarándole a la señora Directora, que era justamente la madre del menor, quien le había solicitado indagar el estado actual de la solicitud. No obstante, durante la misma comunicación, y ante la respuesta de la Licenciada Brunilda, la





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

señora directora del colegio le manifestó que aún no tenían fecha señalada para la celebración de Junta directiva. Posteriormente, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, se puso en comunicación con el referido señor Pedro Ticas, a efecto de cuestionar su intervención en el presente proceso y aclararle que su actuación, respondía a instrucciones expresas de la señora Ministra de Educación, a lo cual el referido señor Ticas, manifestó desconocer los señalamientos. Lo anteriormente expuesto, se hizo del conocimiento de la señora López Doradea, quien aseguró y aclaró que en ningún momento a comisionado o autorizado a alguna persona que no fuera ella, para recibir cualquier notificación o retirar documentación relacionada al presente caso, inclusive señaló no conocer al señor Pedro Ticas. En ese sentido y con carácter urgente la señora ha solicitado a las autoridades de este Ministerio que se investigue dicha circunstancia. En razón de todo lo anteriormente expuesto, y a fin de no continuar vulnerando el derecho fundamental de acceso a la educación del niño, por parte de la Dirección Nacional de Educación de la Primera Infancia a través del Departamento de Educación Inclusiva se procedió a solicitar una reunión considerando que es preciso convocar a las partes intervinientes para dar una resolución definitiva de matrícula del hijo de la señora dado que el día veintinueve de agosto del presente año, el Licenciado Denis Tercero procedió ante la Directora del referido Colegio a solicitar la reunión y ante la negativa de programarla, se procederá a enviar nota oficial solicitando la respuesta por escrito sobre la resolución de matrícula, así mismo, se remite Acta original al Colegio previamente firmada por representantes de educación y de la madre de familia, para que la misma se firme por parte del colegio haciendo constar la cronología de hechos acaecidos, para fines de continuar con los procesos regulados en la Política de Inclusión Educativa y el marco legal vinculante, así como a las competencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. No habiendo nada más que hacer constar, se procede a firmar y sellar la presente acta a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



Es conforme con su original, el cual corre agregado al expediente que está en poder de este departamento, con el cual fue confrontado, y para ser, entregado a la señora extendido, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinte.



0047

DIRECCION NACIONAL DE GESTION EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

PARA: Lic. Luis Mario Martínez  
Lic. Ana Miriam Ramírez  
Lic. Jovita de Vega  
Ing. José Antonio Pineda  
Lic. Pablo De León  
Sra. Sonia Elizabeth Trujillo

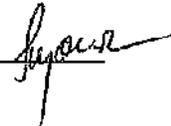
FECHA: 04-11-2019

PRIORIDAD: ALTA  NORMAL

ANALIZAR Y RESPONDER  ANALIZAR Y COMUNICAR   
A JEFAURA

ARCHIVAR

Recibido 06-11-17  
13:20 p.m.

OT: 

Atentamente 

Lic. Rodolfo Enrique Cornejo Escolado  
Jefe de Acreditación Institucional

